

RESOLUCION N° 1.395

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, los vecinos de la ciudad capital, en reiteradas ocasiones han planteado su malestar y preocupación, por la falta de cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenanzas Nos. 1.554 y 1.726 que están en vigencia desde el año 1.988.-

Que, dicha norma prohíbe a todos los partidos políticos, agrupaciones gremiales, sindicales, etc. Pintar con leyendas alusivas de acuerdo a las ideas con las que se quiere llegar a la sociedad, utilizando para tal fin, el uso de los frentes de Edificios Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales, escuelas, entre otros, que devengan de interés cultural y público.-

Que, el aspecto que presenta actualmente nuestra ciudad, en los espacios antes mencionados, no es el panorama de una ciudad limpia y moderna.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría pertinente, proceda en un plazo no mayor de siete (7) días, a emplazar a los partidos políticos, asociaciones civiles, gremiales y otros con la norma dispuesta en las Ordenanzas Nos. 1.554, Artículos 1º y 3º y 1.726, Artículo 1º.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida presupuestaria del año en curso.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Olga de DEMARCO).-

g.d.